



1. ANTECEDENTES Y OBJETIVO

Obligaciones formativas derivadas del **ACUERDO ESTATAL DEL SECTOR DEL METAL**.

GRUPO OTP y CENTROS DE ESTUDIOS CEBI, S.L. como entidad homologada por la Fundación Laboral de la Construcción cuenta con el nº de registro 0312080389 en la FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN

- **PRIMER CICLO DE FORMACIÓN** en prevención de riesgos laborales del sector de la construcción, denominado "*Aula Permanente*", es la acción formativa inicial mínima en materia de prevención de riesgos laborales específica del sector de la construcción cuyo módulo tendrá una duración de 8 horas presenciales
- **SEGUNDO CICLO DE FORMACIÓN 20 HORAS** es la acción formativa específica por puesto de trabajo, tendrá una duración de 20 horas presenciales, siendo posible la **convalidación** de 14 de las 20 horas presenciales siempre y cuando el trabajador acredite estar en posesión de un curso de Nivel Básico o bien un curso de Segundo Ciclo de 20 horas presenciales de cualquier otro oficio del Convenio Colectivo.
- **SEGUNDO CICLO DE FORMACIÓN 6 HORAS** es la acción formativa específica por puesto de trabajo, tendrá una duración de 6 horas presenciales siempre y cuando el trabajador acredite estar en posesión de un curso de Nivel Básico o bien un curso de Segundo Ciclo de 20 horas presenciales de cualquier otro oficio del Convenio Colectivo. **AMBAS SITUACIONES DEBERÁN SER ACREDITADAS ANTES DEL INICIO DEL CURSO, MEDIANTE LOS DIPLOMAS ACREDITATIVOS.**
- **NIVEL BÁSICO 60 HORAS** es la acción formativa que capacita al trabajador en el desempeño de las funciones de Recurso Preventivo en obra, tendrá una duración de 20 horas presenciales.
- **DIRECTIVOS** es la acción formativa necesaria para los responsables de la empresa y requisito indispensable para la inscripción de la empresa en el REA, tendrá una duración de 1 hora presencial.

2. DIRIGIDO A

Empresas que cuenten con trabajadores en Régimen General (únicos trabajadores que pueden beneficiarse del sistema de bonificaciones) y para trabajadores **autónomos**.

3. REQUISITOS PARA BENEFICIARSE DEL SISTEMA DE BONIFICACIÓN

Por parte de la empresa:

- ▶ Ser empresa de titularidad privada.
- ▶ Estar al corriente en los pagos a la Seguridad Social y Hacienda.
- ▶ Firmar el anexo de adhesión al convenio de empresas que le facilita CEBI.

Por parte del alumno/trabajador:

- ▶ Ser trabajador acogido al Régimen General de la Seguridad Social al inicio del curso.
- ▶ Asistir como mínimo al 75% de las clases presenciales.

4. PROCEDIMIENTO DE BONIFICACIÓN

Una vez cumplimentado el Anexo de Adhesión al convenio de empresas, se comunicará a la empresa la cantidad económica bonificable, así como el presupuesto del curso solicitado.

En caso de ser aceptado dicho presupuesto, se deberá entregar la siguiente documentación:

- ▶ Presupuesto firmado y sellado.
- ▶ Fichas de inscripción cumplimentadas de todos los trabajadores que vayan a participar y firmadas por la Representación Laboral de los trabajadores en caso de tenerla.
- ▶ Fotocopia del DNI y cabecera de la última nómina de todos los alumnos.

Una vez se disponga de esta documentación ya se considerará a los trabajadores de la empresa participante confirmados para el curso. Una vez que, los alumnos/trabajadores finalizan el curso, CEBI emite la factura a la empresa y ésta una vez abonada, puede aplicarse la bonificación en los Seguros Sociales al mes siguiente*.

*según RD 395/2007



5. FECHA Y HORARIO DEL CURSO

VER CALENDARIO ADJUNTO

6. LUGAR DE IMPARTICIÓN

POL. IND. PLA DE LA VALLONGA, PARC. 113 C/2 LOCAL 5 (ALICANTE)

7. EQUIPO DOCENTE

El equipo docente está formado por titulados superiores con experiencia específica en el sector y acreditados como formadores en la Fundación Laboral de la Construcción.

8. IMPORTE DE LOS CURSOS PARA TRABAJADORES AUTÓNOMOS O EMPRESAS SIN CRÉDITO A BONIFICAR

El importe de los cursos es de :

AULA PERMANENTE: **60 €trabajador/alumno**
 SEGUNDO CICLO 20 HORAS: **250 €trabajador/alumno**
 SEGUNDO CICLO 6 HORAS: **45 €trabajador/alumno**
 NIVEL BÁSICO 60 HORAS: **250 €trabajador/alumno**
 DIRECTIVOS: **20 €trabajador/alumno**

El curso contará como **mínimo con 15 alumnos** y como **máximo 25 alumnos**

9. FICHA DE INSCRIPCIÓN

Tras cumplimentar la ficha de adhesión a CEBI o el impreso de matriculación, remitir vía fax 965 285 442 (Att:// VERÓNICA CRESPO), adjuntando justificante de la transferencia (identificar la empresa en el concepto). Las solicitudes serán atendidas por orden de llegada hasta un **máximo de 25 alumnos**

10. DATOS BANCARIOS (Centro de Estudios CEBI, S.L.) PARA CURSOS REALIZADOS POR FINANCIACIÓN PRIVADA

BANCO	CAJA MADRID		
ENTIDAD	OFICINA	DC	Nº CUENTA
2038	5750	89	6000004386

**PARA CUALQUIER CONSULTA LLAMAR AL TELÉFONO 965.103.117 Y
PREGUNTAR POR LA SRTA. VERÓNICA CRESPO**

**FICHA A ENVIAR POR FAX (965.285.442), A/A SRTA. VERÓNICA CRESPO
SOLO SE ATENDERÁN FICHAS DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADAS**

CURSO	FECHA	PRECIO
AULA PERMANENTE		60 €/alumno
SEGUNDO CICLO 20 HORAS		250 €/alumno
SEGUNDO CICLO 6 HORAS		45 €/alumno
DIRECTIVOS		20 €/alumno
NIVEL BÁSICO 60 HORAS		250 €/alumno

AUTÓNOMOS	
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
TELEFONOS DE CONTACTO / E-MAIL	
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
EMPRESAS	
NOMBRE EMPRESA	CIF
DIRECCIÓN FISCAL	
TELÉFONO:	FAX:
	e-mail:
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI

En cumplimiento de la ley orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le comunicamos que los datos suministrados serán incorporados a un fichero automatizado cuyo responsable del tratamiento GRUPO OTP Y CENTRO DE ESTUDIOS CEBI S.L., siendo empleados únicamente con fines de gestión, así como para información sobre los productos y servicios que puedan resultar de su interés.

FIRMA DEL INTERESADO

Fecha:

D/Dña _____ con NIF _____



Fundación Tripartita
PARA LA FORMACIÓN EN EL EMPLEO



Centro de Estudios CEBI, S.L.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

En representación de la entidad _____,
con CIF _____ y Num. Seg. Soc. _____ (puede consultarlo en una nómina)

Dirección fiscal _____,

Localidad _____, Código Postal _____ Provincia _____

Dirección envío _____,

Localidad _____, Código Postal _____ Provincia _____

Teléfono _____ Fax _____ E-mail _____

Perteneiente al Convenio _____ (puede consultarlo en alguno de sus contratos de trabajo)

CNAE N° _____ (Puede consultarlo en el impuesto 201 (hoja 2) o en documento de alta de algún trabajador en la Seg.Soc)

¿Es PYME? Sí No

¿Existe Representación Laboral de los Trabajadores? Sí No

Nombre y DNI del RLT: _____

Plantilla media año anterior _____

Suma casilla 501 TC1 desde DIC-2011 a NOV-2012 ambos inclusive _____

*Fecha de creación de la empresa: ____/____/____

*Rellenar sólo si la empresa ha sido creada en 2011 o 2012 o el primer trabajador ha sido contratado en 2011 o 2012

Declara

Que conoce el Convenio de Agrupación de empresas de fecha treinta de diciembre de dos mil nueve suscrito entre la Entidad Organizadora CENTRO DE ESTUDIOS CEBI, S.L. y las empresas agrupadas TRAYSAL-4, S.L., OTP-OFICINA TÉCNICA DE PREVENCIÓN, S.A., HOLISTIC ENTREPRISE GRUPO CONSULTOR, S.L. ESTUDIS I PREVENCIÓ, S.L., PROTOCOLOS MÉDICOS ALBACETE, S.L. EUROPREVEN SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, S.A., SERVICIO AJENO DE PREVENCIÓN, S.A. , INSTITUTO IBERICO DE PREVENCIÓN, S.L., CONTROL Y CORRECCIÓN DE RIEGOS, S.L.

Que acepta las obligaciones y derechos que en dicho Convenio se contienen y se adhiere al mismo desde la fecha de la firma del presente documento.

Lugar y Fecha

Firmado y sellado
por la empresa agrupada

Por la Entidad Organizadora


CENTRO DE ESTUDIOS CEBI, S.L.
C.I.F. B-96.158.159
Avda. Blasco Ibañez Nº 34 bajo
46470 ALBAL (Valencia)

Fdo. _____

Fdo. José Antonio Martos Ortiz

A los efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de datos de carácter personal, de 13 de diciembre, CEBI S.L., le informa que sus datos personales, serán incluidos en un fichero de titularidad privada, creado bajo nuestra responsabilidad, con la finalidad de gestionar el seguimiento de este convenio, y remitirle información relacionada con nuestra actividad.

Usted tiene derecho, en cualquier momento, a acceder a la información recopilada y por Vd. facilitada, en nuestra base de datos, rectificarla en caso de ser errónea o cancelarla, así como oponerse a su tratamiento mediante el envío de una solicitud firmada por el titular de los datos, acompañada de una fotocopia del DNI a la siguiente dirección: C/ Font de la Cabilda nº6, bjo. 46470. MassanasCsa (Valencia) o por e-mail: cebi@cebiinformacion.es , o por cualquier otro medio que permita reconocer la identidad del cliente que ejerce cualquier derecho de los derechos anteriores.

Convenio de Agrupación de Empresas

Al amparo del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de Formación Profesional para el Empleo y demás normativa de desarrollo que regula la financiación de las Acciones de Formación Continua en las empresas, incluidos los Permisos Individuales de Formación (PIF).

De una parte.- D. JOSE ANTONIO MARTOS ORTIZ, con NIF. Núm. 80.065.570-N, en nombre y representación de la entidad organizadora CENTRO DE ESTUDIOS CEBI, S.L., con CIF. B96158159 y, domicilio en la C/ Senyera, nº 5 de Albal. VALENCIA. DP. 46470.

De otra parte.- DÑA JOSEFA REQUENA GONZÁLEZ, con NIF. Núm. 38441105-D en nombre y representación de la mercantil agrupada TRAYSAL- 4, S.L., con CIF. B62227426, y domicilio en la C/ Consell de Cent, 157 de Barcelona. DP. 08015.

De otra parte.- D. RAMON Mª CALDUCH FARNOS, con NIF. Núm. 40.915.575-R en nombre y representación de la mercantil agrupada OTP - OFICINA TÉCNICA DE PREVENCIÓN, S.A., con CIF. A53200598, y domicilio en el Polig. Pla de la Vallonga, parc. 113 C/2 Local 5, de Alicante. DP. 03006.

De otra parte.- D. RAMON Mª CALDUCH FARNOS, con NIF. Núm. 40.915.575-R en nombre y representación de la mercantil agrupada HOLISTIC ENTERPRISE GRUPO CONSULTOR, S.L., con CIF. B73052482, y domicilio en Business Center Edificio Manhattan, Oficina 1, 2, 3. de San Pedro del Pinatar (Murcia) . DP. 30740.

De otra parte.- D. RAMON Mª CALDUCH FARNOS, con NIF. Núm. 40.915.575-R en nombre y representación de la mercantil agrupada CONTROL Y CORRECCIÓN DE RIESGOS, S.L., con CIF. A-73109407, y domicilio en Avda. De los Pinos, 11 Bajo. (Murcia) . DP. 30009.

De otra parte.- D. RAMON Mª CALDUCH FARNOS, con NIF. Núm. 40.915.575-R en nombre y representación de la mercantil agrupada EUROPREVEN SERVICIOS DE PREVENCIÓN, S.A., con CIF. A45532132, y domicilio en C/ Ronda de Buenavista, 29, de Toledo. DP 45005.

De otra parte.- D. RAMON Mª CALDUCH FARNOS, con NIF. Núm. 40.915.575-R en nombre y representación de la mercantil agrupada SERVICIO AJENO DE PREVENCIÓN, S.A., con CIF. A81953465, y domicilio en C/ Ronda de Poniente 7, , de Torrejón de Ardoz (Madrid). DP 28850.

De otra parte.- Doña. SUSANA CORUJO CANABAL, con NIF. Núm. 44087327-F en nombre y representación de la mercantil agrupada INSTITUTO IBERICO DE PREVENCIÓN, S.L. con CIF. B36280469, y domicilio en c/ Herreros nº 13 ofics. 1ºb y 2ºb de Pontevedra, DP 36002.

De otra parte.- Doña CARMEN SOLER PAGAN, con NIF. Núm. 52.644.819-G en nombre y representación de la mercantil agrupada ESTUDIS I PREVENCIÓN, S.L. con CIF. B96585583 y domicilio en C/ Blasco Ibáñez, 34 Bjos., de Albal (Valencia), DP. 46470.

De otra parte.- Doña FRANCISCA LOZANO MARTINEZ con NIF. Núm. 05121301-Y en nombre y representación de la mercantil agrupada PROTOCOLOS MEDICOS ALBACETE, S.L. con CIF. B02441673 y domicilio en C/ Carmen, 35 Bjos., de Albacete DP. 02005.

Acuerdan

Primero. Objeto.

El presente convenio tiene por objeto la constitución de una Agrupación de empresas con el fin de gestionar de forma conjunta la formación de los trabajadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y demás normativa de desarrollo por la que se regula la financiación de las Acciones de Formación Continua en las empresas, incluidos los Permisos Individuales de Formación.

Segundo. Entidad organizadora

A los efectos de facilitar la organización y gestión de la formación de los trabajadores las empresas agrupadas acuerdan designar como entidad organizadora a CENTRO DE ESTUDIOS CEBI, S.L.

Tercero. Obligaciones de la Entidad Organizadora.

Obligaciones de la Entidad Organizadora. Serán obligaciones de la Entidad CENTRO DE ESTUDIOS CEBI, S.L. las siguientes:

1ª.- Desarrollar las funciones que a continuación se relacionan.

Tramitar ante la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo las comunicaciones de inicio y de finalización de la formación de las empresas agrupadas.

Colaborar con las Administraciones y órganos de control competentes en las acciones de evaluación y actuaciones de Seguimiento y Control que directamente o con el apoyo técnico de la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo se desarrollen, respecto de las Acciones formativas en las que interviene como Entidad Organizadora.

2ª.- Todas aquellas obligaciones establecidas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la Orden Ministerial de desarrollo TAS/2307/2007, relacionadas con las Acciones formativas de las empresas para las que organiza y gestiona la formación de sus trabajadores, así como la custodia de cuanta documentación relacionada con la organización, gestión, e impartición de la formación pueda ser requerida por las Administraciones u órganos de control competentes y por la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo.

Cuarto. Obligaciones de las empresas Agrupadas.

1.- Ejecutar la formación.

2.- Realizar al formación de acuerdo al protocolo de obligado cumplimiento de la Entidad Organizadora.

3.- Informar a la empresa organizadora de forma fiel y fidedigna de la formación que la empresa desea ejecutar, de la fecha de ejecución y de los participantes.

4.- Firmar la aceptación del presupuesto.

5.- Pagar las facturas que la entidad organizadora le presente en tiempo y forma.

6.- responsabilizarse como empresa individual del incumplimiento de las condiciones de la impartición establecidas por la fundación Tripartita y el INEM, no perjudicando al resto de la empresas asociadas a este contrato por las deficiencias en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el protocolo, independientemente de la misma hubiera causado baja de la asociación.

Por medio del presente Convenio, las empresas agrupadas, se comprometen a institucionalizar el suministro puntual de la información que se les requiera por CENTRO DE ESTUDIOS CEBI, S.L., con el fin de cumplimentar ante los órganos competentes toda la documentación que se requiera o pueda ser requerida en el futuro de acuerdo con la legislación aplicable en cada momento, teniendo siempre en consideración especial la Ley Orgánica de Protección de Datos y sus normas de desarrollo.

Quinto. Compensación económica.

La entidad organizadora devengará por los costes de organización, si los hubiere una cantidad equivalente al 25% del total de los costes de formación.

Sexto. Adhesión de otras empresas y delegación, a estos efectos, en la entidad organizadora.

Las partes podrán acordar la posibilidad de que otras empresas se adhieran al presente Convenio. Para ello suscribirán a tal efecto el correspondiente documento de adhesión, para lo cual se delega en la Entidad Organizadora la facultad de representar a las empresas agrupadas en la suscripción de la adhesión de que se trate.

Séptimo. Baja de una empresa agrupada en el Convenio con anterioridad

La empresa agrupada que desee causar baja en el Convenio antes de que finalice su vigencia deberá suscribir el correspondiente documento de baja en el mismo. A estos efectos se delega en la Entidad Organizadora la facultad de representar a las demás empresas agrupadas en la suscripción.

Octavo. Entrada en vigor y vigencia del Convenio

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma por las partes y tendrá una duración de cinco años prorrogable tácitamente por años sucesivos hasta la denuncia de una de las partes, que habrá de realizarla con al menos tres meses de antelación al término del plazo fijado o periodo de prorrogación.

Albal a treinta de diciembre de dos mil nueve.